

Asimismo, respecto a Da. Yamina Mohamadi Mimun (Expte. 324), se declara la pérdida del derecho al cobro de la subvención correspondiente a las 3 mensualidades que han quedado sin justificar por importe de 476,22 €.

DOS. - Elevar a definitiva la propuesta de Declaración de pérdida del Derecho al cobro de las subvenciones de los beneficiarios que se incluyen en el Listado Anexo a esta Propuesta, y según se publicó en el BOME de 23/10/2018.

TRES. - Ordenar la publicación del correspondiente Acuerdo, junto con la relación Anexa de beneficiarios excluidos del derecho a la percepción de la subvención, en el Tablón de Anuncios del órgano instructor y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el criterio tercero de la Convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. Deberá tenerse en cuenta en la publicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, debiéndose publicar el nombre completo y cuatro números al azar del documento de identificación de los beneficiarios.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que esta Orden **agota la vía administrativa**, por lo que, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra ella solo podrá interponer el **recurso potestativo de reposición** en el plazo de **un mes** ante el propio consejero de Fomento, o bien, el **recurso contencioso-administrativo** ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de **dos meses**, ambos desde el día siguiente a su notificación o publicación. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 28 de diciembre de 2018,
El Consejero de Fomento,
Francisco Javier González García